

ORDEN CIRCULAR Nº 183/64 C.V.

11 de Agosto de 1964

ASUNTO: INFORMACION AL PUBLICO

El Servicio de Información, organizado en la Dirección General de Carreteras en octubre de 1.960, ha sido ampliado y mejorado a lo largo de los años transcurridos de acuerdo con las necesidades de cada momento, y las normas de su funcionamiento se recogían en las O.O. C.C. nº 40/1959 y 59/1960 y en diversas Comunicaciones y Notas.

La extensión cada vez mayor de este Servicio y su importancia, en lo que se refiere a veracidad de la información facilitada y rapidez en el suministro de esta información, hace necesario definir su contenido en el futuro y reunir, actualizar y ampliar las normas dadas hasta ahora a los Servicios provinciales, de acuerdo con la experiencia adquirida.

Por todo ello esta Dirección General ha resuelto dar las siguientes normas:

1. DEFINICION DEL SERVICIO

El Servicio de Información tiene por objeto poner en conocimiento del público las limitaciones en el uso de las carreteras que integran nuestra red estatal y en las carreteras asimiladas de las Diputaciones Forales que puedan existir en cada momento, haciendo así posible a los usuarios el estudio de los itinerarios más convenientes.

La información se dará a dos niveles: nacional y provincial.

2. INFORMACION NACIONAL.- Información al usuario sobre:

Cortes o limitaciones en la Red Estatal de carreteras ocasionados por nieve, hielo u otras causas.

Estado de los pavimentos de las carreteras.

- 2.1. Cortes o limitaciones en la Red Estatal.- La información sobre los cortes o limitaciones en la Red Estatal, se referirá
- a la Red Principal o
 - al Resto de la Red.

- 2.1.1. Cortes o limitaciones en la Red Principal.- Se entiende por Red Principal la definida con este nombre en el Mapa de Estado de Pavimentos correspondiente a la última edición anterior a la fecha de la información.

La información sobre este punto se dará:

- a.- Por teléfono mediante el servicio automático de TELE-RUTA Teléfono 254-50-05 de Madrid.
- b.- Por RADIO en los diarios hablados de Radio Nacional, Radios Peninsular, Intercontinental y Juventud y Emisoras - a las que se autorice la radiación de esta información.
- c.- Por TELEVISION en los espacios "Telediarios" y "El Tiempo"
- d.- Por PRENSA a través de las agencias Informativas.

- 2.1.2. Cortes o limitaciones en el Resto de la Red.- Entendiéndose por Resto de la Red, las carreteras de la Red Estatal - que no formen la Red Principal.

La información sobre este punto se dará:

- a.- Por TELEFONO, llamando a los números 233-14-83 y 253-16-00 de Madrid.
- b.- Por la PRENSA a través de las agencias Informativas.

- 2.2. Estado de los pavimentos.- Información al usuario sobre el Estado de los Pavimentos de las Carreteras de la red nacional por medio del "Mapa de Carreteras - Estado de Pavimentos" que periódicamente se edita y distribuye entre los Organismos Oficiales para su difusión, y de los mapas provinciales de esta-

do de pavimentos, confeccionados y puestos al día por las Jefaturas de Obras Públicas.

Esta información se facilitará en los siguientes Organismos:

- a.- Ministerio de Obras Públicas
- b.- Jefaturas Provinciales de Obras Públicas
- c.- Delegaciones Provinciales de Tráfico
- d.- Delegaciones Provinciales de Turismo
- e.- Oficinas de Turismo

3. INFORMACION PROVINCIAL.- Información al usuario sobre cortes o limitaciones existentes en las carreteras a cargo del Estado dentro de la provincia y provincias limítrofes, ocasionados por la nieve, hielo u otras causas.

Se facilitará esta información:

En las Jefaturas de Obras Públicas, Jefaturas Regionales y Delegaciones Provinciales de Transportes y Jefaturas Provinciales de Tráfico; a través de las emisoras locales a las que se autorice la radiación de esta información y en los periódicos locales a quienes interese la publicación de la misma.

4. COMPETENCIA DEL SERVICIO

La organización y funcionamiento del Servicio, compete en el ámbito provincial al Servicio de Conservación de la provincia.

La gran trascendencia de la veracidad y rapidez tanto en la información transmitida, como en la información suministrada, obliga a que en los casos en que esta transmisión o suministro de datos no pueda ser realizado directamente por el Ingeniero de Conservación, la delegación recaiga en funcionarios con la competencia y responsabilidad necesarias.

5. TRANSMISION DE DATOS A LOS SERVICIOS

5.1. Cortes o limitaciones en el uso de la carretera

5.1.1. A quién deben ser transmitidos:

Cuando se produzcan en la Red Principal se deberán transmitir:

- A la División de Conservación y Vialidad - Servicio de Vialidad.
- A las Jefaturas de O.P. limítrofes - Ingeniero Jefe
- A la Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación Provincial o Jefatura Regional de Transportes

Cuando se produzcan en el Resto de la Red, se transmitirán:

- A la División de Conservación y Vialidad - Servicio de Vialidad.
- A la Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación Provincial o Jefatura Regional de Transportes

5.1.2. Cómo deben transmitirse:

Cuando se trata de la Red Principal

- A la División de Conservación y Vialidad; llamando al Radio teléfono "Conservación Ministerio" o a los teléfonos - - - 233-14-83 y 254-79-37 o al "Larga Distancia" 235 de Madrid
- A las Jefaturas limítrofes llamando a los Radio-teléfonos - de las Jefaturas, o a los teléfonos de las Secretarías de los Ingenieros Jefes.
- A Tráfico y Transportes por "Nota de Servicio" en mano

Cuando se trata del Resto de la Red

- A la División de Conservación y Vialidad

Por TELEGRAFO

- A Tráfico y Transportes

Por "Nota de Servicio" en mano

5.1.3. Cuando hay que transmitirlos:

En la Red Principal lo mismo que en el Resto de la Red

- Siempre que se produzca algún cambio en las siguientes situaciones, y con la rapidez posible a partir del momento en que se hayan producido:

Cortes por nieve o hielo	(1.-	Puerto o tramo abierto
	(2.-	" " cerrado
	(3.-	" " con cadenas
Cortes por otras causas	(4.-	Carretera abierta libremente
	(5.-	" " con limitación
	(6.-	" cortada

En la red principal

- En las carreteras de la red principal que estén en las situaciones 2, 3, y 6, se darán otras dos informaciones:
- de 8½ a 9½ horas
 - de 18 a 19 horas, ratificando la situación

5.1.4. Texto de la información

El que se indica en los textos A del Anejo a esta O.C.

5.2. Estado de los Pavimentos

La transmisión de datos de Estado de los Pavimentos queda regulada por O.C. 150/63 C.V. de 1 de abril de 1963.- Asunto: Mapa de Carreteras - Estado de Pavimentos.

6. SUMINISTRO DE INFORMACION AL USUARIO

6.1. Cortes o limitaciones en el uso de la carretera

6.1.1. Servicios Centrales

El Servicio Central de Información al Público de la División de Conservación y Vialidad, proporcionará la información a que se refieren los apartados 2.1.1. y 2.1.2.

6.1.2. Servicios Provinciales

Las Jefaturas de Obras Públicas facilitarán la información a que se refiere el apartado 3.

Los partes provinciales de información sobre cortes o limitaciones en las carreteras de la red total de la provin-

cia respectiva y de la red principal de las provincias limítrofes, estarán expuestos permanentemente a partir del 1 de octubre próximo, en un tablón de anuncios bajo vitrina situado, siempre que sea posible, en el muro de fachada del edificio de la Jefatura y, no siendo ello posible, en el interior del edificio, pero siempre en sitio visible y de fácil acceso al público, incluso en días festivos. Dichos partes se actualizarán en el momento de cambiar la situación.

El tablón de anuncios se ajustará al modelo que figura en el apartado B del Anejo a esta Orden Circular.

Los partes se ajustarán a los formatos que figuran en el apartado C del citado Anejo, figurando siempre en ellos el día y la hora a que corresponde la información, el sello de la Jefatura y la firma del Ingeniero Jefe.

Las Jefaturas de Obras Públicas mandarán copias de los partes provinciales de "Información sobre cortes de carreteras" a la Prensa y Radio locales con el ruego de su publicación o radiación, poniéndose de acuerdo con los directores de los periódicos o emisoras a fin de que la información suministrada en cada edición o emisión sea lo más actual posible y recoja fielmente el texto redactado por el servicio.

Asimismo las Jefaturas de Obras Públicas deberán remitir, inmediatamente después de su colocación en el tablón de anuncios, copia de dichos partes actualizados a la Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación Provincial o Jefatura Regional de Transportes, para información de los Servicios de Tráfico y Transportes y del público en general.

Todo ello sin perjuicio de que cuando se produzca en una carretera estatal, dentro de la provincia un hecho que origine una interrupción o limitación del tráfico, cualquiera que sea su causa, la Jefatura de Obras Públicas interesada dará cuenta a la Dirección General poniéndolo al mismo tiempo en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación Provincial o Jefatura Regional de Transportes, indicando las medidas adoptadas.

6.2. Estado de Pavimentos

6.2.1. Servicios Centrales

A la División de Conservación y Vialidad, corresponde - la edición periódica del "Mapa de Carreteras - Estado de Pavimentos" a que se refiere la O.C. 150/1963 C.V.

Independientemente de los ejemplares de este mapa que se remiten directamente a los distintos Ministerios, los Servicios Centrales de la Dirección enviarán a las Jefaturas de - Obras Públicas ejemplares suficientes para su distribución - entre las Autoridades y Prensa local de la provincia y su di fusión entre el público. Dicha distribución está regulada - por la Comunicación nº 5/64 G.E. de 9 de abril de 1964.

El Servicio de Información al Público de la División de Conservación y Vialidad atenderá directamente a la informa-- ción que sobre estado de pavimentos se solicite del citado - Servicio, y mantendrá el mapa actualizado del estado de pavi^{men} tos en el vestíbulo del Ministerio de Obras Públicas (In- formación a) del apartado 2.2.)

6.2.2. Servicios Provinciales.

Las Jefaturas de Obras Públicas facilitarán la informa- ción a que se refiere los apartados 2.2. (b, c y d) corres-- pondientes a su provincia.

En la Jefatura de Obras Públicas se expondrán permanen- temente a partir del 1 de octubre próximo, el Mapa de Carre- teras - Estado de Pavimentos, correspondiente a la última - edición y un mapa provincial, escala 1:250.000, de los edita^{dos} dos por el Servicio de Estudios Básicos de esta Dirección Ge- neral, sobre el que se indique el estado de afirmado corres- pondiente a todas las carreteras estatales dependientes de - la Jefatura, con los mismos signos convencionales que figu-- ran en el mapa general de Estado de Pavimentos. La actuali- zación de este mapa provincial deberá hacerse todos los días 1º de cada mes. En el caso de no haberse editado el citado - mapa 1:250.000 correspondiente a la provincia, podrá facili-

tarse la información indicada sobre un mapa a escala igual o parecida a la de aquél.

Los dos mapas indicados anteriormente serán montados sobre un tablón de anuncios bajo vitrina, que se situará en el interior del edificio de la Jefatura, en sitio bien visible y de fácil acceso al público, incluso si es posible en días festivos. Dicho tablón de anuncios se ajustará al modelo que figura en el apartado B del Anejo a esta Orden Circular.

De acuerdo con el párrafo 2º de 6.2.1. las Jefaturas de Obras Públicas remitirán a las Delegaciones Provinciales de Transportes, Tráfico y Turismo, un ejemplar del "Mapa de Carreteras - Estado de Pavimentos", inmediatamente después de su recepción, para información de los servicios de Tráfico y del público en general.

7. Esta Dirección General insiste en la necesidad de ajustarse estrictamente a las normas dadas en esta O.C., evitando así informaciones erróneas, retrasadas e incompletas, con los perjuicios consiguientes al usuario de la carretera.

Se procurará que en este servicio se establezca las su^plencias necesarias, a fin de que en caso de ausencia del Ingeniero de Conservación, o en los días festivos, haya siem^pre un facultativo responsable de la veracidad de la información y de la rapidez en la transmisión o suministro de datos.

8. La conveniencia de ampliar la difusión de las informaciones, - podrá sugerir a las Jefaturas de Obras Públicas mejoras o variaciones en los Servicios Provinciales de Información, de - acuerdo con las necesidades locales. Dichas sugerencias debe^rán elevarse a esta Dirección General para su estudio y aprobación en su caso.

9. Quedan anuladas las O.O. C.C. nº 40/1959 y 59/1960, la Comuni-cación nº 14/1962 C.V., la Nota de esta Dirección General --

ANEJO A LA ORDEN CIRCULAR Nº 183/64 C.V.

A. TRANSMISION DE DATOS A LOS SERVICIOS SOBRE CORTES O LIMITACIONES EN EL USO DE LA CARRETERA

A.1. Texto de la información

A.1.1. Información de cambio de situación

A.1.1.1. POR NIEVE O HIELO

CARRETERA ..(1).. DE(2)..... A (PUERTO(3).....
(TRAMO kms.....al.....
ENTRE LOCALIDADES(4)..... QUE ESTABA (ABIERTO
(CON CADENAS
(CERRADO
kmsal ACTUALMENTE (ABIERTO
(CON CADENAS kms. al
(CERRADO
TIEMPO (BUENO
(LLOVIENDO
(NEVANDO
(VENTISCA

A.1.1.2. POR OTRAS CAUSAS

CARRETERA ..(1).. DE(2)..... A kms al
(ABIERTA LIBRE-
(MENTE
ENTRE LOCALIDADES(4)..... QUE ESTABA (ABIERTA CON LI
(MITACION
(CORTADA
ACTUALMENTE (ABIERTA LIBREMENTE (CORRIMIENTO
(ABIERTA CON LIMITACION POR (INUNDACION
(CORTADA (5) (6) (HUNDIMIENTO, etc.
DESVIO POR SE ESPERA DAR PASO EN DIAS.
(7) (8)

A.1.2. Información de ratificación de situación

A.1.2.1. POR NIEVE O HIELO

CARRETERA ..(1).. DE(2)..... A (PUERTO(3).....
(TRAMO kmsal
CONTINUA (CON CADENAS kms al TIEMPO (BUENO
(CERRADO (LLOVIENDO
(NEVANDO
(VENTISCA

A.1.2.2. POR OTRAS CAUSAS

CARRETERA(1).. DE(2)..... A SIGUE CORTADA

- (1) Clasificación y número de la Carretera
- (2) Denominación de la Carretera
- (3) Nombre del Puerto
- (4) Indicar las localidades mas próximas a uno y otro lado
- (5) Indicar las características de la limitación
- (6) y (8) Unicamente cuando la situación actual sea la correspondiente a los casos 5 y 6 del apartado 5.1.3. de esta Orden Circular.
- (7) En el caso de desvio indicar el itinerario del mismo con toda claridad, estudiado sobre el Mapa oficial de Carreteras, escala 1:400.000, editado por el Ministerio de Obras Públicas y designando el desvio con nombres de localidades que figuren en el mapa.

B

MOP

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura de Obras Públicas de M A D R I D

CORTES DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA

DIA: 17-VII-64 HORA: 13

CARRETERA		TRAMO	ENTRE LOCALIDADES	TIPO DE LIMITACION	CAUSAS			DESVIO
Nº	DENOMINACION				NIEVES	OBRAS	OTRAS CAUSAS	
N I	Madrid - Irún	Pto. Somosierra	Buitrago y San to Tomé	CADENAS	X			---
N VI	Madrid a La Coruña	Pto. Los Leones	Guadarrama y San Rafael	CERRADO	X			Villalba-Segovia Villacastín
C 130	Chinchón - Alcalá de Henares	p.k.8,500	Loeches - Aranda	CORTADA	X			Poveda y Campo-real
M.271	De M.261 a Brea	p.k.10,200	Orusco y Brea	10 Tms.		X		Carabaña y Valdaracete



El Ingeniero Jefe

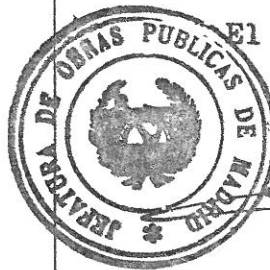
B

MOP

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura de Obras Públicas de M A D R I D**CORTES DE CARRETERAS EN LAS PROVINCIAS LIMITROFES**DÍA: 17-VII-64 HORA: 13

CARRETERA		TRAMO	ENTRE LOCALIDADES	TIPO DE LIMITACION	CAUSAS		DESVIO
N.º	DENOMINACION				NEVES	OTRAS CAUSAS	
N.I	Madrid - Irún	p.k. 154	Puente de Aranda de Duero	PASO INTERMITENTE cada 45 minutos	X		---
N.II	Madrid a Francia por Barcelona	km. 120 - 145	Algora y Alcolea	CADENAS	X		---
A-47	Madrid-Segovia	km. 75	Otero de Herreros	CORTADA	X		Villacastín - Segovia



El Ingeniero Jefe

0.94

JEFATURA DE O.P. DE MADRID —

**SERVICIO DE INFORMACION
CORTES DE CARRETERAS**

LA INFORMACION DE CORTES DE CARRETERAS DE LA RED PRINCIPAL PUEDE OBTENERSE LLAMANDO A TELE-RUTA (TNO. 2 54 50 05 DE MADRID) O ESCUCHANDO LOS DIARIOS HABLA- DOS DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA.

- PROVINCIA DE SORIA -
TOTAL RED

- PROV. LIMITROFES -
RED PRINCIPAL

--	--	--	--	--

0.94

1.25

MOP

JEFATURA DE O.P. DE MADRID
SERVICIO DE INFORMACION
ESTADO DE LOS
PAVIMENTOS

MAPA DE CARRETERAS
ESTADO DE PAVIMENTOS

MAPA BASICO PROVINCIAL
A-1 = 59 X 85

0,94

X

X = { 2,00 (Para las Jefaturas en las que el mapa básico consta de dos hojas.- ALBACETE, BADAJOZ, CACERES, CIUDAD-REAL, CUENCA, GRANADA, OVIEDO, SEVILLA, TERUEL, TOLEDO, ZARAGOZA.)

1,41 (Para las Jefaturas restantes)

DETALLE DE TABLONES - ANUNCIO

cia respectiva y de la red principal de las provincias limítrofes, estarán expuestos permanentemente a partir del 1 de octubre próximo, en un tablón de anuncios bajo vitrina situado, siempre que sea posible, en el muro de fachada del edificio de la Jefatura y, no siendo ello posible, en el interior del edificio, pero siempre en sitio visible y de fácil acceso al público, incluso en días festivos. Dichos partes se actualizarán en el momento de cambiar la situación.

El tablón de anuncios se ajustará al modelo que figura en el apartado B del Anejo a esta Orden Circular.

Los partes se ajustarán a los formatos que figuran en el apartado C del citado Anejo, figurando siempre en ellos el día y la hora a que corresponde la información, el sello de la Jefatura y la firma del Ingeniero Jefe.

Las Jefaturas de Obras Públicas mandarán copias de los partes provinciales de "Información sobre cortes de carreteras" a la Prensa y Radio locales con el ruego de su publicación o radiación, poniéndose de acuerdo con los directores de los periódicos o emisoras a fin de que la información suministrada en cada edición o emisión sea lo más actual posible y recoja fielmente el texto redactado por el servicio.

Asimismo las Jefaturas de Obras Públicas deberán remitir, inmediatamente después de su colocación en el tablón de anuncios, copia de dichos partes actualizados a la Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación Provincial o Jefatura Regional de Transportes, para información de los Servicios de Tráfico y Transportes y del público en general.

Todo ello sin perjuicio de que cuando se produzca en una carretera estatal, dentro de la provincia un hecho que origine una interrupción o limitación del tráfico, cualquiera que sea su causa, la Jefatura de Obras Públicas interesada dará cuenta a la Dirección General poniéndolo al mismo tiempo en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación Provincial o Jefatura Regional de Transportes, indicando las medidas adoptadas.

tarse la información indicada sobre un mapa a escala igual o parecida a la de aquél.

Los dos mapas indicados anteriormente serán montados sobre un tablón de anuncios bajo vitrina, que se situará en el interior del edificio de la Jefatura, en sitio bien visible y de fácil acceso al público, incluso si es posible en días festivos. Dicho tablón de anuncios se ajustará al modelo que figura en el apartado B del Anejo a esta Orden Circular.

De acuerdo con el párrafo 2º de 6.2.1. las Jefaturas de Obras Públicas remitirán a las Delegaciones Provinciales de Transportes, Tráfico y Turismo, un ejemplar del "Mapa de Carreteras - Estado de Pavimentos", inmediatamente después de su recepción, para información de los servicios de Tráfico y del público en general.

7. Esta Dirección General insiste en la necesidad de ajustarse estrictamente a las normas dadas en esta O.C., evitando así informaciones erróneas, retrasadas e incompletas, con los perjuicios consiguientes al usuario de la carretera.

Se procurará que en este servicio se establezca las su-plencias necesarias, a fin de que en caso de ausencia del Ingeniero de Conservación, o en los días festivos, haya siempre un facultativo responsable de la veracidad de la información y de la rapidez en la transmisión o suministro de datos.

8. La conveniencia de ampliar la difusión de las informaciones, - podrá sugerir a las Jefaturas de Obras Públicas mejoras o variaciones en los Servicios Provinciales de Información, de - acuerdo con las necesidades locales. Dichas sugerencias deberán elevarse a esta Dirección General para su estudio y aprobación en su caso.

9. Quedan anuladas las O.C. C.C. nº 40/1959 y 59/1960, la Comunicación nº 14/1962 C.V., la Nota de esta Dirección General --